



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios CM 80.219 Distrifar S.A.

Vista la Nota NO-2019-07069869-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF presentada a instancia de la firma DISTRIFAR S.A., e incorporada en orden 110 al Expte. Electrónico N° EX-2019-02953023- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-101-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.219/907 Categoría: “Monodrogas Desiertas”, con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que con fecha 13 de diciembre de 2019, se presenta la Sra. Salas por DISTRIFAR S.A., solicitando solicta determinación de precios de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.219/2019.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *“A pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en la planilla Anexa V PCE, y según la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud, por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. Dicha presentación deberá realizarla hasta el día 15 del mes anterior de la apertura del catálogo en el que quiera se le reconozca el nuevo precio, o el día hábil inmediato anterior, si el mismo fuera día no laborable. En el supuesto de que el pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse una vez cerrado el segundo catálogo y bimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada. b) Al momento de la presentación de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará que el precio solicitado por el proveedor sea menor o igual al que surja de la siguiente fórmula: PRECIO A RECONOCER SERÁ MENOR O IGUAL A*

Nuevo precio unitario de ref. X rel. Porcent. (Disp. Adj)

c) Será facultad del Órgano Licitante, modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste.

La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.”

Que por Informe de determinación de precios IF-2019-07255799-GDEMZA-DFARM#MSDSYD vinculado en orden 112, se adjunta “Anexo I” con precios de referencia actualizados al mes de Enero de 2020, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor DISTRIFAR S.A., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo I” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Que por Nota N° NO-2019-07266154-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 113, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitado por el proveedor DISTRIFAR S.A., para los insumos detallados en el Anexo I y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U. Autorizado, indicando además que no se contempla redeterminación de precios para aquellos insumos que fueron redeterminados en el mes de Diciembre por Disposición N° DI-2019-251-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que expuestos los hechos y el Derecho pretendido, y teniendo presente los actos preparatorios de la voluntad administrativa -en este caso, los informes técnicos emitidos por los órganos de asesoramiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes-, cabe considerar procedente la petición, debiendo aclararse que esta Dirección General de Contrataciones Públicas emite la presente decisión con sustento exclusivo en las valoraciones efectuadas por los órganos del Ministerio citado, sin que ello signifique en modo alguno un juicio de aprobación o desaprobación respecto de tales juicios de valor, los cuales, en atención a la especificidad propia de la materia, resultan ajenos a la competencia de esta Dirección General.

En consecuencia, con las salvedades mencionadas, corresponde hacer lugar a la petición, autorizando la determinación del precio en la forma sugerida, razón por la cual, el nuevo precio "determinado" será el indicado en la columna “P.U. Autorizado”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos adjudicados al proveedor DISTRIFAR S.A. en Disposición N° DI-2019-101-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del mes de Enero de 2020, de acuerdo al “ANEXO REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 2019, PROVEEDOR: DISTRIFAR S.A. ENERO 2020”, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”, que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.219/2019 Categoría: “Monodrogas Desiertas”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1° de la presente Disposición.

Artículo 3º - Notifíquese al proveedor DISTRIFAR S.A., publíquese y agréguese a las Actuaciones Administrativas.

Digitally signed by RETA Roberto Julio
Date: 2020.01.02 11:13:00 ART
Location: MENDOZA

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General
de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.01.02 11:10:49 -03'00'

Expediente 454990- 2019- SEGE
 Licitación Pública por Convenio marco N° 80219/2019/907
 MONODROGAS RECHAZADAS Y DESIERTAS
 Disposición Autorización N° 51 -2019- DGCPYGB

EE-2019-2953023-DGCPYGB
 NO-2019-7069869-DGCPYGB

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 2019, PROVEEDOR: DISTRIFAR S.A. ENERO 2020

Codigo Sídico	CÓDIGO KAIROS	PROVEEDOR	Descripción	Presentación	MARCA/ LABORATORIO	PRECIO COTIZADO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA AL 13/12/19	Unidades por envase	Precio unitario de referencia al 13/12/19	Pr. U. autorizado
0312130076	20701	DISTRIFAR S.A.	HALOPERIDOL DECANOATO 50 MG/ML	AMP. X 1ML	JANSSEN	279,59	54,54	749,91	1	749,91	408,96